



Firmado digitalmente por:  
GALLARDO MENDOZA Javier  
Santos FAU 20185485009 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09/12/2021 13:43:24-0500

# Resolución Ministerial

N° 1086-2021-IN

Lima, 09 de diciembre de 2021

**VISTOS**, el Oficio N° 002058-2021/IN/PSI, de la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior; y, el Informe N° 001658-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1894-2017-IN, del 30 de diciembre de 2017, el Ministerio del Interior resolvió pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de renovación de cuadros por proceso regular, al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú MOISÉS ABAD VALDERDE AIRA, a partir del 01 de enero de 2018;

Que, con Resolución Ministerial N° 215-2019-IN, del 05 de febrero de 2019, dispuso reincorporar preventivamente a la situación policial de actividad al señor MOISÉS ABAD VALVERDE AIRA, en el grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, con todos los atributos y responsabilidades del grado de Mayor de la Policía Nacional del Perú, con el reconocimiento del tiempo que se ha encontrado en inactividad solo para efectos pensionarios y para el computo de años de servicios y asimismo, se le permita postular al Proceso de Ascenso al grado inmediato superior, en cumplimiento de lo ordenado por el Noveno Juzgado Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, a través de la Resolución N° 01, del 01 de junio de 2018, que concedió la medida cautelar;

Que, la Segunda Sala Constitucional Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, mediante sentencia de vista contenida en la Resolución N° 12, del 27 de octubre de 2020, confirma la sentencia de primera instancia, contenida en la Resolución N° 04, del 23 de agosto de 2019, en consecuencia, *“declara inaplicable el Acta de evaluación individual N° 533-2017-DIRGEN-PNP/CC de fecha 29 de diciembre de 2017 e inaplicable la Resolución Ministerial N° 1894-2017- IN/PNP de fecha 30 de diciembre del 2017; y que la demandada reponga al demandante a la situación de actividad con el grado que ostentaba al momento de su pase al retiro de acuerdo a lo precisado en el punto 5.15 de esta sentencia de vista (...). Asimismo, improcedente en las demás pretensiones accesorias solicitadas (...).”*;

Que, el numeral 2) del artículo 139 de la Constitución Política del Perú, establece que ninguna autoridad puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución;



Firmado digitalmente por:  
LOBATON FUCHS Paola  
Liliana FAU 20131386988 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09/12/2021 19:50:54-0500

Que, el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 17-93-JUS, dispone que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, al haber quedado firme la sentencia de vista, corresponde dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 215-2019-IN, del 05 de febrero de 2019, la cual fue emitida para dar cumplimiento al mandato cautelar citado en el segundo considerando de la presente Resolución;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149 señala que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el informe de vistos, opina que resulta procedente formalizar el acto resolutorio por el cual se reincorpore de manera definitiva al señor MOISÉS ABAD VALVERDE AIRA en el grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, en cumplimiento de la Resolución N° 12, del 27 de octubre de 2020, emitida por la Segunda Sala Constitucional Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima;

Con la visación de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reincorporar de manera definitiva al señor MOISÉS ABAD VALVERDE AIRA, a la situación policial de actividad en el grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, en cumplimiento de la Resolución N° 12, del 27 de octubre de 2020, emitida por la Segunda Sala Constitucional Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, en el Proceso de Amparo citado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 215-2019-IN, del 05 de febrero de 2019, en razón de lo señalado en el sexto considerando y el Artículo 1 precedentes.

**Artículo 3.-** Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.



Firmado digitalmente por:  
LOBATON FUCHS Paola  
Liliana FAU 20131388988 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09/12/2021 19:51:03-0500

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior, con el propósito que ésta dé cuenta de la misma al órgano jurisdiccional, por corresponder.

**Regístrese y comuníquese.**



**Avelino Trifón Guillén Jáuregui**

Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:  
LOBATON FUCHS Paola  
Liliana FAU 20131366808 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 09/12/2021 19:51:17-0500

